

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION No 3781 DEL 20 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía CVP-IPMC-031-2021

La Directora de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.025 de 2021, para *“Suministro e instalación de 10 m2 (5m de alto x 2m de ancho) de jardín vertical, para la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular CVP, en el marco del programa ambiental implementación de prácticas sostenibles, para contribuir a la adaptación del cambio climático.”*

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 13 de diciembre de 2021 en el SECOP II, (i) la invitación pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la matriz de riesgos del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No CVP-IPMC-031-2021.

Que el 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM, se cerró el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el cronograma en el SECOP II, y no se recibieron ofertas a la Invitación Publica de Mínima Cuantía 031-2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía CVP-IPMC-031-2021. cuyo objeto, es: *“Suministro e instalación de 10 m2 (5m de alto x 2m de ancho) de jardín vertical, para la sede principal de la Caja de la Vivienda Popular CVP, en el marco del programa ambiental implementación de prácticas sostenibles, para contribuir a la adaptación del cambio climático”*, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dada en Bogotá D.C a los 20 días de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Mercedes Medina

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID**

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
Elaboró	SANDY T. PARADA MILA	Contratista de la oficina de ección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	CARMEN YOLANDA VILLABONA	Abogada Contratista de la ección de Gestión Corporativa y CID	

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General